

BUIN,

17 FEB 2022

DECRETO TC. N° 47 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 401 de fecha 08 de febrero de 2022, se decreta el feriado legal del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 09 al 18 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive. Nómbrase como **Secretario Municipal Subrogante** a don **Fernando Espina Pino**, Abogado, quien cumple funciones en la Secretaría Municipal, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 252, de fecha 15 de noviembre de 2022, se autoriza el aumento del Contrato de Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la I. Municipalidad de Buin, ejecutado por el proveedor Comercial Errázuriz Ltda., para el servicio de mantención del vehículo municipal placa patente JZJX-17.

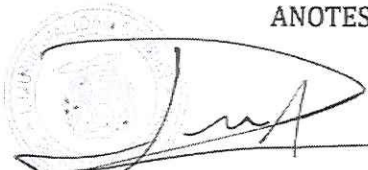
4.- El Aumento de Contrato suscrito con fecha 01 de febrero de 2022 entre la I. Municipalidad de Buin y Comercial Errázuriz Limitada, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 09, de fecha 14 de febrero de 2022.

DECRETO.

1.- Apruébese el Aumento de Contrato suscrito con fecha 01 de febrero de 2022, entre la I. Municipalidad de Buin y Comercial Errázuriz Limitada, RUT N° correspondiente al Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la I. Municipalidad de Buin para el servicio de mantención del vehículo municipal placa patente JZJX-17; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 09 de fecha 14 de febrero de 2022; documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- El gasto derivado del contrato conexo será imputado a la cuenta 215.22.06.002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


FERNANDO ESPINA PINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde

JAA, REP. mss.

DISTRIBUCION

- Control
- D.A.P.
- A. Jurídica
- SECPLA
- DIMAIO
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\CONTRATOS\LICITACIONES\CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS MUNICIPALES COMERCIAL ERRAZURIZ LTDA. NOMB

2021\JZJX-17.doc



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell Nº 415 - www.buin.cl



706728.

**AUMENTO DE CONTRATO "CONTRATO DE SUMINISTRO, MANTENCIÓN
Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE BUIN"**

**ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Y
COMERCIAL ERRÁZURIZ LIMITADA**

En Buin, a 01 FEB. 2022 entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, por la otra la Empresa **COMERCIAL ERRÁZURIZ LIMITADA**, RUT N° , representada legalmente por don **ADOLFO HERNÁN ERRAZURIZ RIVAS**, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado para estos efectos en número , Comuna de , en adelante e indistintamente "**EL ADJUDICATARIO**", quienes previamente individualizados, han convenido la celebración de un aumento de contrato, de acuerdo con los términos y condiciones que se exponen a continuación.

PRIMERO: Que, por el Decreto TC N° 231, de 08 de Septiembre de 2017, se adjudicó la Licitación Pública denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**" a la Empresa **COMERCIAL ERRÁZURIZ LIMITADA**. Luego por Decreto TC N° 244 de 02 de Octubre de 2017, se aprueba contrato suscrito con fecha 27 de Septiembre de 2017, siendo registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 81-2017. Posteriormente por Decreto Alcaldicio N° 2738, de 06 de Septiembre de 2019, se sanciona la



prórroga del servicio **"CONTRATO DE SUMINISTRO, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN"**, por el plazo que dure el nuevo proceso de licitación. Luego, por Decreto TC N° 283, de 29 de Noviembre de 2019, se aprueba la prórroga del contrato, por el servicio antes mencionado, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 78-2019.

SEGUNDO: Que por Decreto TC N° 252, de 15 de Noviembre de 2021 se autoriza el aumento de contrato por el servicio **"CONTRATO DE SUMINISTRO, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN"**, ejecutado por Comercial Errázuriz Ltda., para la mantención (cambio de repuestos e insumos, servicio técnico de mantención, mecánica y otros, además de mano de obra) del vehículo municipal placa patente JZJX-17.

TERCERO: Cabe hacer presente que el servicio es requerido con carácter de urgencia, para que el vehículo municipal individualizado pueda desarrollar en forma permanente las labores que realiza en terreno. Cabe indicar, además que el vehículo no se encuentra incluido en el contrato de origen, como tampoco en el contrato de prórroga, debido a que fue adquirido con posterioridad a su adjudicación, contrato y respectiva prórroga.

CUARTO: El plazo para la ejecución del servicio será contado en días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de emisión de la Orden de Compra y será realizado el Longitudinal Sur kilómetro 35 N° 3502, Linderos, Comuna de Buin.

QUINTO: Los servicios serán realizados por la suma total de \$3.670.292.- (tres millones seiscientos setenta mil doscientos noventa y dos pesos), I.V.A. Incluido.

SEXTO: Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato el adjudicatario ya individualizado, mantiene el pagare a la vista suscrito ante la 1° Notaria de Buin de don Pedro Hernán Álvarez Lorca, certificado con fecha 26 de julio del año 2021, por un monto de \$18.000.000 (dieciocho millones de pesos).



SEPTIMO: Los gastos derivados del presente aumento de contrato serán imputados a la cuenta 215.22.06.002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", del Clasificador Presupuestario.

OCTAVO: En todo lo no modificado rigen las cláusulas del contrato de fecha 27 de septiembre de 2017, registrado en la Secretaría Municipal, bajo el número 81-2017, aprobado por el Decreto TC N° 244-2017.

NOVENO: La personería de don Miguel Araya Lobos para representar a la I. Municipalidad de Buin como Alcalde consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 22 de junio de 2021 y la personería de don Adolfo Hernán Errázuriz Rivas para representar a la Empresa COMERCIAL ERRÁZURIZ LIMITADA consta en Escritura de Constitución de Sociedad, de fecha 04 de Julio de 2021, suscrita ante Notario Público de Buin don Pedro Álvarez Lorca, guardada bajo el Repertorio N° 1060-2012, las que no se insertan en este acto por ser conocidas por las partes.

DECIMO: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Comercial Errazuriz Ltda.

ADOLFO HERNÁN ERRÁZURIZ RIVAS

REPRESENTANTE

COMERCIAL ERRÁZURIZ LTDA.



Distribución:

- Adjudicatario.
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Jurídica

14 FEB. 2022